

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – CALI

ESTADO PARC No. 078-2015

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, y en el numeral 3 del artículo 18 de la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar Visible y público del Punto de Atención Regional Cali, siendo las 8:00 A.M. de hoy 05 de agosto de 2015.

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	No. DE FOLIOS	FECHA	AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESION	DH5-112	CSS CONSTRUCT ORES S.A.	2	04/08/15	PARC-826-15	REQUERIR al beneficiario del CONTRATO DE CONCESIÓN No. DH5-112 para que cumpla con las recomendaciones realizadas en el INFORME DE VISITA TECNICA DE SEGURIDAD MINERA No. IVSHM ESSMJ-090-DH5-112-21-07-15 realizado el 21 de julio de 2015, so pena de incurrir en las sanciones a que haya lugar.
2	CONTRATO DE CONCESION	EKA-151	BEATRIZ URIBE DE PRADO	1	04/08/15	PARC-827-15	REQUERIR al beneficiario del CONTRATO DE CONCESIÓN No. EKA-151 para que cumpla con las recomendaciones realizadas en el INFORME DE VISITA TECNICA DE SEGURIDAD MINERA No. IVSHM ESSMJ-091-151-21-07-15 realizado el 21 de julio de 2015, so pena de incurrir en las sanciones a que haya lugar.
3	CONTRATO DE CONCESION	15939	ROCALES Y CONCRETOS S.A.S.	2	04/08/15	PARC-828-15	REQUERIR al beneficiario del CONTRATO DE CONCESIÓN No. 15939 para que cumpla con las recomendaciones realizadas en el INFORME DE VISITA



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio
Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

							TECNICA DE SEGURIDAD MINERA No. IVSHM ESSMJ-093-15939-21-07-15 realizado el 21 de julio de 2015, so pena de incurrir en las sanciones a que haya lugar.
							REQUERIR al beneficiario del CONTRATO DE CONCESIÓN No. 15939 para que cumpla con las recomendaciones realizadas en el INFORME DE VISITA TECNICA DE SEGURIDAD MINERA No. IVSHM ESSMJ-094-19667-21-07-15 realizado el 21 de julio de 2015, so pena de incurrir en las sanciones a que haya lugar.
4	CONTRATO DE CONCESION	19667	JAVIER PRADO MANNRIQUE	2	04/08/15	PARC-829-15	REQUERIR al beneficiario del CONTRATO DE CONCESIÓN No. ICQ-08282 para que cumpla con las recomendaciones realizadas en el INFORME DE VISITA TECNICA DE SEGURIDAD MINERA No. IVSHM ESSMJ-092-ICQ-08282-21-07-15 realizado el 21 de julio de 2015, so pena de incurrir en las sanciones a que haya lugar.
5	CONTRATO DE CONCESION	ICQ-08282	BETTY CECILIA LEON PABON Y ROSARIO PABON DORADO	2	04/08/15	PARC-830-15	REQUERIR al beneficiario del CONTRATO DE CONCESIÓN No. DKT-072 para que cumpla con las recomendaciones realizadas en el INFORME DE VISITA TECNICA DE SEGURIDAD MINERA No. IVSHM ESSMJ-095-DKT-072-21-07-15 realizado el 21 de julio de 2015, so pena de incurrir en las sanciones a que haya lugar.
6	CONTRATO DE CONCESION	DKT-072	MARTHA CECILIA TOSSE Y JOSE ALFREDO ASTAIZA	2	04/08/15	PARC-831-15	REQUERIR al beneficiario de la LICENCIA DE EXPLORACIÓN NO. 22268 para que cumpla con las recomendaciones realizadas en el INFORME DE VISITA TECNICA DE SEGURIDAD MINERA No. IVSHM ESSMJ-099-22268-22-07-15 realizado el 22 de julio de 2015, so pena de incurrir en las sanciones a que haya lugar.
7	LICENCIA DE EXPLOTACION	22268	ANGEL ARTURO MONTILLA	2	04/08/15	PARC-832-15	REQUERIR al beneficiario del CONTRATO DE CONCESION No. HBG-123 para que cumpla con las
8	CONTRATO DE CONCESION	HBG-123	ELVIS BENJAMIN	1	04/018/15	PARC-833-15	



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Calí, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202, Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

			VIVEROS HOYOS				recomendaciones realizadas en el INFORME DE VISITA TECNICA DE SEGURIDAD MINERA No. IVSHM ESSMJ-096-HBG-123-22-07-15 realizado el 22 de julio de 2015, so pena de incurrir en las sanciones a que haya lugar.
9	LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACION	CEM-156	CONEXPE S.A.	2	04/08/15	PARC-834-15	REQUERIR al beneficiario de la LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACION No. CEM-156 para que cumpla con las recomendaciones realizadas en el INFORME DE VISITA TECNICA DE SEGURIDAD MINERA No. IVSHM ESSMJ-097-CEM-156-22-07-15 realizado el 22 de julio de 2015, so pena de incurrir en las sanciones a que haya lugar.
10	CONTRATO DE CONCESION	DAM-091	RODRIGO CASTRILLON MUÑOZ	2	04/08/15	PARC-835-15	REQUERIR al beneficiario del CONTRATO DE CONCESION No. DAM-091 para que cumpla con las recomendaciones realizadas en el INFORME DE VISITA TECNICA DE SEGURIDAD MINERA No. IVSHM ESSMJ-098-DAM-091-22-07-15 realizado el 22 de julio de 2015, so pena de incurrir en las sanciones a que haya lugar.
11	CONTRATO DE CONCESION	GBL-152	LUZ ANGELICA SANCHEZ TIRADO	5	04/08/2015	PARC-836-15	2.1 CORRER TRASLADO al titular del contrato de concesión No. GBL-152, de los Informes de fiscalización Integral No. 10800, 14323 y 18720 radicados por FONADE en la ANM los días 22 de septiembre de 2014, 09 de diciembre de 2014 y 23 de enero de 2015 respectivamente. 2.2. REQUERIR bajo CAUSAL DE CADUCIDAD al titular del contrato de concesión No. GBL-152, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que presente los Formularios de declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al II Trimestre de 2015, con sus correspondientes recibos de pago, más los intereses que se causen hasta



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co> contactenos@anm.gov.co

						<p>la fecha efectiva del pago¹. En consecuencia, se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO.- La cancelación deberá realizarse en la cuenta corriente N° 000-62900-6 del Banco BOGOTÁ, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA– con NIT 900.500.018-2.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO.- La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO.- Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputarán primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>2.3 REQUERIR bajo apremio de multa al titular del contrato de concesión No. GBL-152, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el Formato Básico Minero semestral 2015. En consecuencia y conforme al artículo 287 de la ley 685 de 2001, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de este acto</p>
--	--	--	--	--	--	--

¹ Reglamento Interno de Recaudo de Cartera de la ANM, Artículo 75°. Intereses Moratorios Aplicables: De conformidad con el Artículo 7o del Decreto 4473 del 15 de diciembre de 2006, las obligaciones diferentes a impuestos, tasas y contribuciones fiscales y parafiscales continuarán aplicando las tasas de interés especial previstas en el ordenamiento nacional o el acordado contractualmente.

Para el caso de las obligaciones a favor de la Agencia Nacional de Minería y en aquellos contratos mineros en los cuales no se haya fijado tasa de interés alguna, la tasa aplicable será la fijada por la Ley.

Para estos efectos la Ley 68 de 1923, artículo 9, dispuso: "Los créditos a favor del Tesoro devengan intereses a la rata del doce por ciento (12%) anual, desde el día que se hagan exigibles hasta aquel que se verifique el pago".



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Call, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202, Barrio Ciudad Jardín, Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co> contactenos@anm.gov.co

						administrativo de trámite, para que subsane la falta.
12	CONTRATO DE CONCESION	GCE-132	SANDRA LEANA GARCIA AEDO	6	04/08/15	PARC-837-15
<p>2.1. CORRER TRASLADO al titular del Contrato de Concesión No. GCE-132 de los Informes de Fiscalización Integral No. 10806, 14162 y 18691 radicados por FONADE en la ANM los días 22 de septiembre de 2014, 04 de noviembre de 2014 y 23 de enero de 2015 respectivamente.</p> <p>2.2. APROBAR la póliza de cumplimiento No. 45-44-101057267 expedida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A, con una vigencia desde el 15 de septiembre de 2014 hasta el 15 de septiembre de 2015, de conformidad con el concepto técnico No. PARC 222-2015 del 29 de julio de 2015.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: La citada póliza deberá mantenerse vigente durante el plazo de la concesión, de sus prórrogas y por tres años más.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: El monto asegurado de la póliza deberá siempre corresponder a los porcentajes establecidos en el Artículo 280 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>2.3. REQUERIR bajo CAUSAL DE CADUCIDAD al titular del contrato de concesión No. GCE-132, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que presente los Formularios de</p>						



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

						<p>declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al I y II Trimestre de 2015, con sus correspondientes recibos de pago, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago?. En consecuencia, se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>2.4. REQUERIR bajo apremio de multa al titular del contrato de concesión No. GEC-132, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el Formato Básico Minero semestral de 2015. En consecuencia y conforme al artículo 287 de la ley 685 de 2001, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsane la falta.</p> <p>2.5. Recordar al titular del contrato de concesión No. GEC-132 que debe dar cumplimiento a las recomendaciones realizadas en el INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGURIDAD MINERA No. 2015044V-IVSHM-EESMJ-038-GCE-132-27-02-15 realizado el 16 DE FEBRERO DE 2015, de conformidad con el Auto PARC-406-15 del 16 de abril de 2015, por medio del</p>
--	--	--	--	--	--	--

² Reglamento Interno de Recaudo de Cartera de la ANM, Artículo 75°. Intereses Moratorios Aplicables. De conformidad con el Artículo 7o del Decreto 4473 del 15 de diciembre de 2006, las obligaciones diferentes a impuestos, tasas y contribuciones fiscales y parafiscales continuarán aplicando las tasas de interés especial previstas en el ordenamiento nacional o el acordado contractualmente.

Para el caso de las obligaciones a favor de la Agencia Nacional de Minería y en aquellos contratos mineros en los cuales no se haya fijado tasa de interés alguna, la tasa aplicable será la fijada por la Ley. Para estos efectos la Ley 68 de 1923, artículo 9, dispuso: "Los créditos a favor del Tesoro devengaran intereses a la rata del doce por ciento (12%) anual, desde el día que se hagan exigibles hasta aquel que se verifique el pago".



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202, Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

						<p>cual se le corrió traslado al titular minero mediante Estado Jurídico No. 046-15 del 17 de abril de 2015.</p> <p>2.6. INFORMAR al titular minero del Contrato de Concesión No. GEC-132 que el área del título minero presenta superposición con PERIMETRO URBANO - VIJES - ACTUALIZADO MARZO 19 DE 2014 MGN DANE, por lo anterior deberá realizar los respectivos trámites ante la autoridad municipal respectiva, de conformidad con lo señalado en los artículos 34, 35 y 36 de la Ley 685 de 2001.</p>	
13	LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	18439	CONSTRUCTORA J.R. LIMITADA - PEDRO ALEJANDRO ORTIZ	3	04/08/15	PARC-838-15	<p>2.1. Correr traslado a los titulares de la Licencia de Explotación No. 18439 del Informe de Fiscalización Integral No. 9208 radicado por FONADE en la ANM el día 12 de agosto de 2014.</p>
14	CONTRATO DE CONCESIÓN	HGO-102	FRANCIA CAROLINA LIBREROS LIBREROS, ALFONSO HURTADO, LUIS FERNANDO VILLALOBOS Y ARMANDO VASQUEZ TORRES	3	04/08/15	PARC-839-15	<p>2.1. Correr traslado a los titulares del contrato de concesión No. HGO-102, del Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control PAR-CALL-051-2015 del 01 de julio de 2015. 2.2. Oficiar a la Fiscalía General de la Nación con jurisdicción en Buga – Valle y a las Alcaldías Municipales de Buga y Yotoco - Valle, informando de las actividades de minería ilegal, dentro del área del Contrato de Concesión No. HGO-102 para lo de su competencia. Lo anterior, de conformidad con lo concluido en el Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control PAR-CALL-051-2015 del 01 de julio de 2015.</p>



15	CONTRATO DE CONCESION	DJM-121	GRAVANIERA RIO AMAIME LTDA. Y ARENAS AMAIME LTDA.	4	04-08-15	PARC-840-15	<p>2.1 Aprobar el canon superficialario correspondiente a la Segunda anualidad de la etapa de Exploración comprendida entre el 12/08/2006 hasta el 11/08/2007. Conforme lo concluye y recomienda el numeral 3 del Concepto Técnico PARC- CALL-180-2015 del 02 de julio de 2015. 2.2 Requerir al titular del contrato de concesión No.DJM-121, de acuerdo con recomendado en el numeral 4 del concepto técnico PARC- CALL-180-2015 del 02 de julio de 2015, el pago de la suma de e CINCO MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$5.055,47), más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva del nuevo pago por concepto del pago de menos realizado en la liquidación del canon superficialario correspondiente a la Tercera anualidad de la etapa de Exploración comprendida entre el 12/08/2007 hasta el 11/08/2008, saldo que es abonado a la Tercera anualidad de exploración. La aprobación del canon de ésta anualidad queda sujeta al pago referido. PARÁGRAFO PRIMERO.- La cancelación deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- con NIT 900.500.018-2. PARÁGRAFO SEGUNDO.- La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. PARÁGRAFO TERCERO.- Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo</p>
----	-----------------------	---------	---	---	----------	-------------	---



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Calli, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202, Barrio Ciudad Jardín, Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

						<p>1653 del Código Civil. 2.3 Requerir al titular del contrato de concesión No.DJM-121, de acuerdo con recomendado en el numeral 5 del concepto técnico PARC- CALI-180-2015 del 02 de julio de 2015, el pago de la suma de DOCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON TRES CENTAVOS M/CTE (\$12.687), más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva del nuevo pago por concepto del pago de menos realizado en la liquidación del canon superficialario correspondiente a la Primera anualidad de la etapa de Construcción y Montaje comprendida entre el 12/08/2008 hasta el 11/08/2009. La aprobación del canon de ésta anualidad queda sujeta al pago referido. PARÁGRAFO PRIMERO.- La cancelación deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- con NIT 900.500.018-2. PARÁGRAFO SEGUNDO.- La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. PARÁGRAFO TERCERO.- Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputarán primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>2.4 Requerir al titular del contrato de concesión No.DJM-121, de acuerdo con recomendado en el numeral 6 del concepto técnico PARC- CALI-180-2015 del 02 de julio de 2015, el pago de la suma DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y</p>
--	--	--	--	--	--	--



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

						<p>SIETE PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE (\$294.847,30), más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva del nuevo pago por concepto del pago de menos realizado en la liquidación del canon superficario correspondiente a la Segunda anualidad de la etapa de Construcción y Montaje comprendida entre el 12/08/2009 hasta el 11/08/2010. La aprobación del canon de ésta anualidad queda sujeta al pago referido. PARÁGRAFO PRIMERO.- La cancelación deberá realizarse en la cuenta corriente Ne 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- con NIT 900.500.018- 2. PARÁGRAFO SEGUNDO.- La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. PARÁGRAFO TERCERO.- Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputarán primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. 2.5 Requerir al titular del contrato de concesión No.DJM-121, de acuerdo con recomendado en el numeral 7 del concepto técnico PARC-CALI-180-2015 del 02 de julio de 2015, el pago de la suma DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$243.582,77), más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva del nuevo pago por concepto del pago de menos realizado en la liquidación del canon superficario</p>
--	--	--	--	--	--	---



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202 Barrio
Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

						<p>correspondiente a la Tercera anualidad de la etapa de Construcción y Montaje comprendida entre el 12/08/2010 hasta el 11/08/2011. La aprobación del canon de ésta anualidad queda sujeta al pago referido. PARÁGRAFO PRIMERO.- La cancelación deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- con NIT 900.500.018-2. PARÁGRAFO SEGUNDO.- La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. PARÁGRAFO TERCERO.- Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>2.6 Aprobar los Formatos Básicos Mineros -FBM - Semestrales de los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014. Conforme lo concluye y recomienda el numeral 9 el Concepto Técnico PARC- CALL-180-2015 del 02 de julio de 2015. 2.7 No aprobar los Formatos Básicos Mineros –FBM - de los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 hasta tanto se presente la copia de la matrícula del profesional responsable de la información. Conforme lo concluye y recomienda el numeral 10 el Concepto Técnico PARC- CALL-180-2015 del 02 de julio de 2015. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente auto, para dar cumplimiento a lo requerido.</p> <p>2.8 Requerir de conformidad con el artículo 115 de la</p>
--	--	--	--	--	--	---



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Calle calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co> contactenos@anm.gov.co

						<p>Ley 685 de 2001 bajo apremio de multa, al titular del contrato de Concesión No. DJM-121, la presentación del Formato Básico Minero – FBM- anual de 2014 y semestral de 2015, conforme a lo concluido y recomendado en el numeral 11 del Concepto Técnico PARC- CALI-180-2015 del 02 de julio de 2015. En consecuencia y conforme al artículo 287 de la ley 685 de 2001, se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo de trámite, para que subsane la falta.</p> <p>2.9 Requerir al titular del contrato de concesión No. DJM-121, de acuerdo con recomendado en el numeral 14 del concepto técnico PARC- CALI-180-2015 del 02 de julio de 2015, el pago de la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$3.209.430), por concepto de los intereses generados por el pago por fuera de los termino de Ley de la inspección de campo al área del título minero, pago requerido mediante AUTO GTRC- No. 0364-11 del 19-11-2011. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente auto, para dar cumplimiento a lo requerido. PARÁGRAFO PRIMERO.- Se informa al titular, que de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Resolución 18 1023 del 15 de junio de 2010 se liquidarán los intereses de mora correspondientes hasta el día del pago efectivo de la visita de seguimiento y control. PARÁGRAFO SEGUNDO.- La suma adeudada por concepto de la inspección, deberá cancelarse en la cuenta de ahorros</p>
--	--	--	--	--	--	---



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

						<p>No. 0122171701 del Banco Colpatria, para lo cual deberá descargar el formato de pago a través del siguiente enlace https://www.anm.gov.co/?q=aplicacion-catastro-minero, en el link Pago Inspecciones de Fiscalización.</p> <p>2.10 Correr traslado al titular del contrato de concesión No. DJM-121, del Informe PAR-CALI-053-2015, del 02-07-2015 de Visita Técnica de Seguimiento y Control realizada al área del citado Contrato. 2.11 Teniendo en cuenta la información que reposa en el expediente, la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la ANM, se pronunciará mediante acto administrativo, ante el incumplimiento del titular del contrato de concesión No. DJM-121, de los requerimientos realizados en los numerales 2.5 (Renovación póliza) y 2.6 (Licencia ambiental) del Auto PARC-526-14 del 05 de agosto de 2014, notificado por estado No. 077-14 del 08—08-2014, una vez proferido dicho acto se procederá con los requerimientos a que haya lugar.</p> <p>2.1. Correr traslado a la Sociedad titular del contrato de concesión No. 21969, del informe de fiscalización integral No. 10421 (ciclo 3) radicado por FONADE en la ANM el día 22 de octubre de 2014.</p> <p>2.2. Requerir a la Sociedad titular del contrato de concesión minera 21969 bajo causal de caducidad – Artículo 112 del código de minas literal f) – para que allegue renovación de la póliza minero ambiental No. 42-44-101070130 la cual se encuentra vencida desde el 17 de junio de 2015. Por lo tanto, se le concede el</p>
16	CONTRATO DE CONCESION	21969	ROCAS DEI S.A.S	4	04-08-15	PARC-841-15



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202, Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

							<p>término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la causal que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 Ibídem.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: La citada póliza deberá mantenerse vigente durante el plazo de la concesión, de sus prórrogas y por tres años más.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: El monto asegurado de la póliza deberá siempre corresponder a los porcentajes establecidos en el Artículo 280 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>2.3. Oficiar a la Aseguradora Seguros del Estado, para que conozca el presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 338 de mayo de 2014, Artículo Séptimo Parágrafo 1º, de la Agencia Nacional de Minería.</p>
17	CONTRATO DE CONCESIÓN	FAF-14D	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	3	04-08-15	PARC-842-15	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aprobar el Formato Básico Minero semestral y anual de 2014, teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del numeral 4.1 del concepto técnico PAR-Cali-174-15 del 01 de julio de 2014. 2. Remitir la solicitud de suspensión temporal de obligaciones del contrato de concesión en referencia, a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, para que de conformidad con sus competencias adelante el trámite respectivo. 3. Informar que el expediente N° FAF-14D, al momento de la evaluación se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con lo concluido y



							<p>recomendado en el numeral 4.3 del concepto técnico PAR-Cali-174-15 del 01 de julio de 2015.</p> <p>4. Correr traslado del concepto técnico PAR-Cali-174-15 del 01 de julio de 2015, a los titulares del Contrato de Concesión N° FAF-14D</p>
18	LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN	AJD-121	JULIO CESAR CONCHA	9	04-08-15	PARC-843-15	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aceptar el informe detallado del cumplimiento al plan de mejoramiento requerido en el Informe de Fiscalización Integral N° 7094 de FONADE, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.1 del concepto técnico PAR-Cali-193-15 del 13 de julio de 2015. 2. En consecuencia del numeral anterior, declarar subsanado el requerimiento bajo apremio de multa del numeral 2.8 del Auto PARC-367-15 del 9 de abril de 2015, relacionado con el Informe detallado del cumplimiento o plan de mejoramiento descrito en el Informe de Fiscalización Integral N° 7094 radicado por FONADE en la ANM el 04 de agosto de 2014. 3. Aprobar el Programa de Trabajos e Inversiones "PTI", de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.2 del concepto técnico PAR-Cali-193-15 del 13 de julio de 2015. 4. En consecuencia del numeral anterior, declarar subsanado el requerimiento bajo apremio de multa del numeral 2.9 del Auto PARC-367-15 del 9 de abril de 2015, relacionado con el Formulario F3. 5. Declarar subsanado los requerimientos efectuados en los numerales 2.4, 2.6 y 2.7 del Auto PARC-367-15 del 9 de abril de 2015, relacionados con el pago de los intereses causados por el no pago oportuno de la



						<p>inspección de campo; planos actualizados de los frentes de explotación y el pago de los intereses causados por el no pago oportuno de las regalías correspondientes al III y IV trimestre de 2013 y I trimestre de 2014, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.3 del concepto técnico PAR-Cali-193-15 del 13 de julio de 2015.</p> <p>6. Aprobar los Formularios de Declaración y Liquidación de Regalías correspondientes al II, III y IV trimestre de 2013, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.4 del concepto técnico PAR-Cali-193-15 del 13 de julio de 2015.</p> <p>7. Aprobar los Formularios de Declaración y Liquidación de Regalías correspondientes al I, II, III y IV trimestre de 2014 y I trimestre de 2015, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.5 del concepto técnico PAR-Cali-193-15 del 13 de julio de 2015.</p> <p>8. En consecuencia del numeral anterior, declarar subsanada la causal de cancelación efectuada en el numeral 2.11 del Auto PARC-367-15 del 09 de abril de 2015, relacionada con el Formulario de Declaración y Pago de Regalías correspondientes al IV trimestre de 2014.</p> <p>9. Aprobar el Formato Básico Minero Semestral y Anual de 2014 junto con el anexo, teniendo en cuenta que se encuentran bien diligenciados, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.5 del concepto técnico PAR-Cali-193-15 del 13 de julio de 2015.</p>
--	--	--	--	--	--	---



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202, Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co> contactenos@anm.gov.co

						<p>10. En consecuencia del numeral anterior, declarar subsanado el requerimiento bajo apremio de multa efectuado en el numeral 2.10 del Auto PARC-367-15 del 09 de abril de 2015, relacionado con el Formato Básico Minero Anual de 2014.</p> <p>11. Aprobar el pago de la visita de fiscalización, más los intereses que se generaron, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.5 del concepto técnico PAR-Cali-193-15 del 13 de julio de 2015.</p> <p>12. Remitir solicitud y/o contrato de cesión radicado por el titular de la Licencia Especial de Explotación N° AUD-121, a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, para que de conformidad con las competencias asignadas adelante el trámite respectivo, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.8 del concepto técnico PAR-Cali-193-15 del 13 de julio de 2015.</p> <p>13. Informar al señor JULIO CESAR CONCHA, titular de la Licencia Especial de Explotación N° AUD-121, que el área del título minero en referencia, se encuentra superpuesta con Zonas de Micro Focalizadas de Restitución de Tierras, incorporadas el 15/05/2015, por la Unidad de Restitución de Tierras, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.9 del concepto técnico PAR-Cali-193-15 del 13 de julio de 2015.</p> <p>14. Informar que el titular de la Licencia Especial de Explotación N° AUD-121, se encuentra al día en cuanto a</p>
--	--	--	--	--	--	---



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



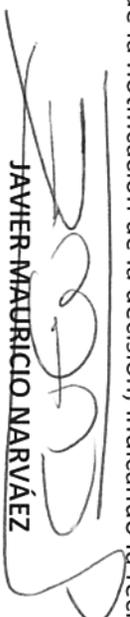
Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio
Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

						<p>sus obligaciones contractuales al momento de la evaluación integral del expediente, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.9 del concepto técnico PAR-Cali-193-15 del 13 de julio de 2015.</p> <p>15. Informar al titular de la Licencia Especial de Explotación N° AJD-121, que la información radicada el 14 de julio de 2015, bajo el número 20159050022552, se remitirá al área técnica del Punto de Atención Regional Cali, para su correspondiente evaluación.</p> <p>16. Correr traslado del concepto técnico PAR-Cali-193-15 del 13 de julio de 2015, al señor JULIO CESAR CONCHA, titular de la Licencia Especial de Explotación N° AJD-121.</p>
--	--	--	--	--	--	---

El Titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy 05 de Agosto de 2015, siendo las 5:00 P.M., después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional Cali, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número del estado.



JAVIER MAURICIO NARVÁEZ

Punto de Atención Regional Cali



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co> contactenos@anm.gov.co